



PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

COMITÉ DEL CODEX SOBRE FRUTAS Y HORTALIZAS FRESCAS

17ª reunión

Ciudad de México, México, 3 – 7 de septiembre de 2012

ANTEPROYECTO DE NORMA PARA LA GRANADILLA EN EL TRÁMITE 4 – CX/FFV 12/17/9

Observaciones en el trámite 3 de Costa Rica, Ghana, Paraguay y Estados Unidos de América

COSTA RICA

Costa Rica agradece la oportunidad de poder expresar los comentarios al documento CX/FFV 12/17/9 sobre el Anteproyecto de Norma del Codex para la Granadilla.

(i) Observaciones generales:

Costa Rica considera importante hacer la aclaración de que no es completamente cierto que la falta o la ruptura del pedúnculo en la granadilla, ocasione que la parte comestible quede expuesta y el fruto entre en pudrición, sino más bien que sólo afectaría si el pedúnculo realice daños a otros frutos ocasionando que queden expuestos.

Es de esta manera, que el cortar el pedúnculo en el tercer nudo distal asegura un corte en una zona sellada de accesión la cual es muy difícil que entre en pudrición.

(ii) Observaciones específicas:

En relación a la parte 3, sobre disposiciones relativas a la clasificación por calibres, Costa Rica está de acuerdo con los 3 calibres propuestos.

En el apartado 5 sobre las disposiciones sobre la presentación, específicamente en el punto 5.1 de homogeneidad, Costa Rica considera importante que se mantenga la homogeneidad del fruto según origen, variedad, color, calidad y calibre. Lo anterior debido a que la tendencia en el mercado es estandarizar el producto para agilidad en el comercio.

En el punto 6 sobre Marcado o Etiquetado, específicamente en el punto 6.1.1 nombre del producto, Costa Rica considera importante que se incorpore el nombre científico del producto, acompañado del nombre común supeditado a los resultados de la investigación realizada por Colombia.

GHANA

Editorial

Ghana propone lo siguiente;

En la sección 2.1.1 viñeta 1, “Soportar el transporte y la manipulación...”

En la sección 2.2.3 viñeta 1, “...defectos debido a cicatrices...”

Comentarios específicos

Sección 3 Disposiciones relativas a la clasificación por calibres

Ghana propone que la clasificación por calibres sea determinada por el peso máximo y el diámetro de la sección ecuatorial de cada fruto, así como el peso de éste.

Fundamento: Dada la naturaleza del fruto, limitar el calibre solo al diámetro máximo puede ser engañoso ya que es posible que algunos frutos grandes no contengan necesariamente pulpa aceptable; mientras que algunos frutos pequeños pueden tener pulpa aceptable, lo cual se traduce en peso. 4

PARAGUAY

1º) En el punto 2.1.Requisitos Mínimos.

En todas las categorías, a reserva de las disposiciones especiales para cada categoría y las tolerancias permitidas, las granadillas deberán estar:

- Enteras, frescas y ser de consistencia firme.
- Sanas, y exentas de podredumbre o deterioro que hagan que no sean aptas para el consumo.
- Limpias y exentas de cualquier materia extraña visible. ~~Prácticamente~~ exentas de plagas y daños causados por ellas, que afecten al aspecto general del producto.
- Exentas de humedad externa anormal, salvo la condensación consiguiente a su remoción de una cámara frigorífica.
- Exentas de cualquier olor y/o sabor extraños.
- Dotadas de un pedúnculo hasta el primer nudo.
- Exentas de hundimientos y/o grietas.

2º) En el punto 5.2.1. Descripción de los envases.

Los envases deberán satisfacer las características de calidad, higiene, ventilación y resistencia necesaria para asegurar una manipulación, el transporte y la conservación apropiados de las granadillas. **Se solicita la supresión de este párrafo, ya que repite en el punto 5.2.**

~~5.2. Los envases deberán estar exentos de cualquier materia y olor extraños.~~

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Los Estados Unidos de América se complacen en presentar los comentarios al tema 5 de la agenda para la próxima sesión del Comité del Codex para Frutas y Hortalizas Frescas (CCFFV).

2. Disposiciones relativas a la calidad 2.1.1

Asunto: Pie de página 2 - Grado de desarrollo adecuado.

Fundamento: El texto de la sección 2.1.1 y el pie de página 2 que le acompaña es muy subjetivo, ya que no proporciona ningún indicador científico que pueda ser medido para obtener el mismo resultado; es decir, "el grado de desarrollo adecuado".

Propuesta: Borrar el pie de página 2.

3. Disposiciones Relativas a la Clasificación por Calibres

Asunto: Los códigos de calibre y el método de calibración de esta sección son demasiado restrictivos y no reflejan de manera correcta las prácticas actuales en el comercio internacional para la granadilla.

Propuesta: La incorporación del siguiente texto en el párrafo de apertura de la Sección 3:

El calibre de las granadillas puede ser determinado por conteo o por diámetro de acuerdo con las prácticas comerciales pre-existentes. Cuando se de el caso, el envase debe ser etiquetado como corresponda.

Cuando la clasificación del calibre se determina con base en el diámetro, éste se determina por el diámetro máximo de la sección ecuatorial de cada fruto. La clasificación del calibre por diámetro se puede medir de acuerdo con el siguiente cuadro.

Sin embargo, se permiten otros rangos de clasificación por calibre en base al diámetro. .

Fundamento: No existe un método único mundialmente aceptado para la clasificación por calibre para la granadilla. La granadilla es tratada por conteo (número de frutos por libra/kilogramo, por caja, charolas, etc.), y por el diámetro con los diferentes rangos de calibre que se están utilizando. Por lo tanto, la indicación sobre un solo método de clasificación por calibre y rango de calibre en la norma propuesta, es contraria a las prácticas comerciales globales actuales de la industria de la granadilla.